



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Primer Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1.122, PADRÓN N° 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANÍNDEYU”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 20/Agosto/2019

▶ **EXP. N°:** D-1953354

▶ **COMISIONES:** Bienestar Rural que aconseja la aprobación con modificaciones
Agricultura y Ganadería

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Bienestar Rural

Misión: "La incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la nación."

Visión: "La distribución y tenencia de la tierra, la asistencia técnica y social y la creación de cooperativas"

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº.....	

Asunción, 01 de octubre de 2019

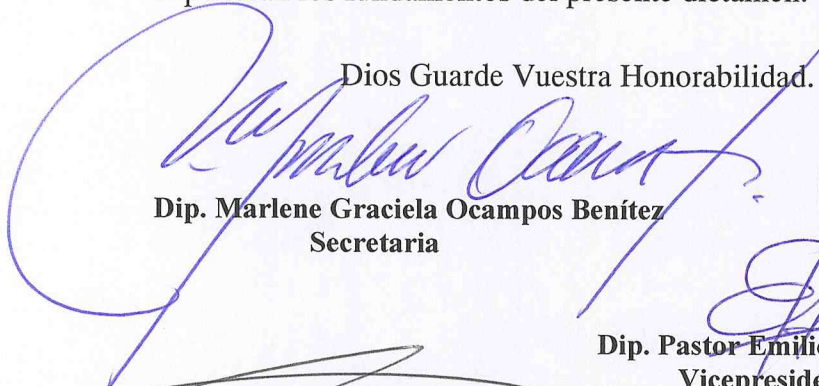
D.C.B.R. Nº 2.5
Exp. Nº D-1953354

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de Bienestar Rural os aconseja, **APROBAR CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA No. 1.122 PADRÓN No. 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU"**. Presentado por la Diputada Cristina Villalba.

En oportunidad de su estudio en el plenario, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios Guarde Vuestra Honorabilidad.



Dip. Marlene Graciela Ocampos Benítez
Secretaria

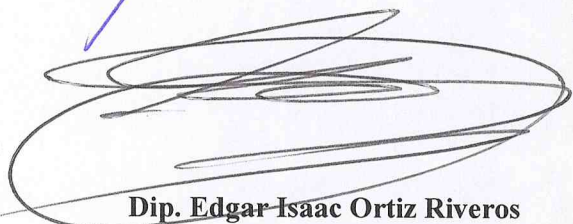




Dip. Avelino Dávalos Estigarribia
Presidente



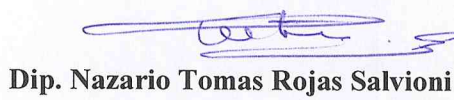
Dip. Pastor Emilio Soria Melo
Vicepresidente



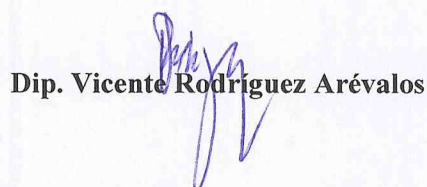
Dip. Edgar Isaac Ortiz Riveros



Dip. Hugo Cesar Capurro Flores



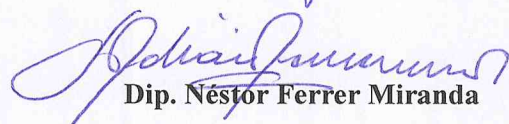
Dip. Nazario Tomas Rojas Salvioni



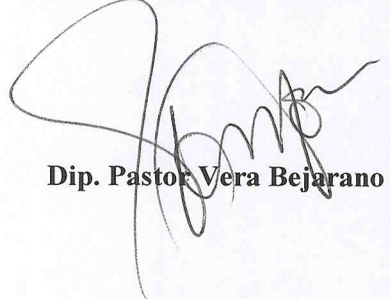
Dip. Vicente Rodríguez Arévalos



Dip. Miguel Ángel Del Puerto Silva



Dip. Néstor Ferrer Miranda



Dip. Pastor Vera Bejarano

Dip. Ariel Villagra Sosa

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
09 1 Octubre 2019

HORA: 13:45

Agustina Salinas
RESPONSABLE (58)

Contiene 7 pag.



Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Bienestar Rural

Misión: “La incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la nación.”

Visión: “La distribución y tenencia de la tierra, la asistencia técnica y social y la creación de cooperativas”

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA No. 1.122 PADRÓN No. 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY (HOY DISTRITO DE YBY PYTA), DEPARTAMENTO DE CANINDEYU.

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.-DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL Y EXPRÓPIESE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N°1.122 PADRÓN N.º 1.170 CON UNA SUPERFICIE DE 70 HAS. 0.000 M2 CON 0.000 CM2, DEL DISTRITO DE CURUGUATY DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. “cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

- Artículo 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL Y EXPRÓPIESE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N°1.122 PADRÓN N.º 1.170 CON UNA SUPERFICIE DE 70 HAS. 0.000 M2 CON 0.000 CM2, DEL DISTRITO CURUGUATY, (HOY DISTRITO DE YBY PYTA) DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, cuyos linderos y dimensiones son:

PARCELA N. º 2

Línea A-2: Con rumbo según título SE 88°42'40” mide 848,53 metros. Sureste ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos, mide ochocientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres centímetros y linda con calle 4.

Línea 2-3: Con rumbo según título SW 01°17'20” mide 844,43 metros. Suroeste cero un grado, diez y siete minutos, veinte segundos, mide ochocientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros y linda con resto de Cedro S.A.

Línea 3-B: Con rumbo según título NW 86°05'00” mide 849,42 metros. Noroeste ochenta y seis grados, cero cinco minutos, cero cero segundos, mide ochocientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros y linda con calle 2.

Línea B-A: Con rumbo según título NE 01°17'20” mide 805,49 metros. Noreste cero un grado, diez y siete minutos, veinte segundos, mide ochocientos cinco metros y cuarenta y nueve centímetros y linda con Parcela N.º 1 de la misma fracción.

**VERTICES GEORREFERENCIADOS
COORDENADAS U.T.M WGS84**

VERTICE A X=661.444, Y=7.299.106

VERTICE 3 X=662.270, Y=7.298.248

SUPERFICIE TOTAL: 70 HÁS 0000 M2 0000 CM2



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



**Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Bienestar Rural**

Misión: “La incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la nación.”

Visión: “La distribución y tenencia de la tierra, la asistencia técnica y social y la creación de cooperativas”

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y los que acrediten ser propietarios, acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Los trámites de loteamiento y transferencia del inmueble, a sus actuales ocupantes, quedará a cargo Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Artículo 4°.- La transferencia de fracciones de terreno a los adquirentes, se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

Artículo 5°.- En caso de que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), no cuente con los fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su presupuesto General para el Ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 08 de agosto de 2018

Señor

Dip. Pedro Hercules Alliana Rodríguez, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión
Expediente N°

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a los apreciados colegas con el objeto de presentar a vuestra consideración el proyecto de Ley **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1.122 PADRÓN N° 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU"**.

Señor Presidente querido colegas, la finca en estudio se encuentra ocupada hace más de 20 años, por varias de familias quienes habitan dentro de la propiedad en forma pacífica, en la cual poseen sus viviendas y sus cultivos de auto consumo. Cabe destacar que además cuentan con caminos, transporte público, servicios eléctricos y el lugar es de fácil acceso.

Quiero resaltar que mediante este proyecto **estaremos regularizando la ocupación** y a la vez cumpliremos con el reclamo de nuestros compatriotas para así dar solución a una parte de la problemática de la tierra.

A la espera de contar con la aprobación correspondiente, solicito que el presente proyecto sea estudiado en la brevedad posible en las comisiones pertinentes y su posterior tratamiento en plenaria.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional
Dra. Cristina Villalba
Diputada Nacional



5



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

LEY N°...

“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1.122 PADRÓN N° 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU”.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Social y expropiase a favor del Instituto Nacional de desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria la Finca N°1.122 Padrón N.º 1.170 con una superficie de 70 has. 0.000 m² con 0.000 cm², del Distrito de Curuguaty del Departamento de Canindeyú, cuyos linderos y dimensiones son:

PARCELA N.º 2

Línea A-2: Con rumbo según título SE 88°42'40" mide 848,53 metros. Sureste ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos, mide ochocientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres centímetros y linda con calle 4.

Línea 2-3: Con rumbo según título SW 01°17'20" mide 844,43 metros. Suroeste cero un grado, diez y siete minutos, veinte segundos, mide ochocientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros y linda con resto de Cedro S.A.

Línea 3-B: Con rumbo según título NW 86°05'00" mide 849,42 metros. Noroeste ochenta y seis grados, cero cinco minutos, cero cero segundos, mide ochocientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros y linda con calle 2.

Línea B-A: Con rumbo según título NE 01°17'20" mide 805,49 metros. Noreste cero un grado, diez y siete minutos, veinte segundos, mide ochocientos cinco metros y cuarenta y nueve centímetros y linda con Parcela N.º 1 de la misma fracción.

VERTICES GEORREFERENCIADOS
COORDENADAS U.T.M WGS84

VERTICE A X=661.444, Y=7.299.106
VERTICE 3 X=662.270, Y=7.298.248

SUPERFICIE TOTAL: 70 HÁS 0000 M2 0000 CM2



Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y los que acrediten ser propietarios, acordarán en un plazo ^{de noventa (90) días} el precio de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán

Dra. Cristina Villaiba de Abente
Diputada Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

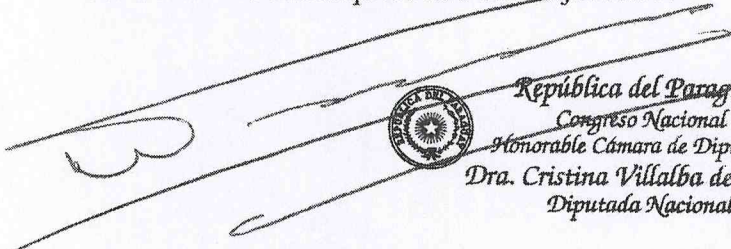

recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Los trámites de loteamiento y transferencia del inmueble, a sus actuales ocupantes, quedará a cargo Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Artículo 4°.- La transferencia de fracciones de terreno a los adquirentes, se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

Artículo 5°.- En caso de que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), no cuente con los fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su presupuesto General para el Ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

LEY N°...

"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1.122 PADRÓN N° 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Social y expropiése a favor del Instituto Nacional de desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a los fines de la Reforma Agraria la Finca N°1.122 Padrón N.° 1.170 con una superficie de 70 has. 0.000 m² con 0.000 cm², del Distrito de Curuguaty del Departamento de Canindeyú, cuyos linderos y dimensiones son:

PARCELA N.° 2

Línea A-2: Con rumbo según título SE 88°42'40" mide 848,53 metros. Sureste ochenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos, mide ochocientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres centímetros y linda con calle 4.

Línea 2-3: Con rumbo según título SW 01°17'20" mide 844,43 metros. Suroeste cero un grado, diez y siete minutos, veinte segundos, mide ochocientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros y linda con resto de Cedro S.A.

Línea 3-B: Con rumbo según título NW 86°05'00" mide 849,42 metros. Noroeste ochenta y seis grados, cero cinco minutos, cero cero segundos, mide ochocientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y dos centímetros y linda con calle 2.

Línea B-A: Con rumbo según título NE 01°17'20" mide 805,49 metros. Noreste cero un grado, diez y siete minutos, veinte segundos, mide ochocientos cinco metros y cuarenta y nueve centímetros y linda con Parcela N.° 1 de la misma fracción.

VERTICES GEORREFERENCIADOS
COORDENADAS U.T.M WGS84

VERTICE A X=661.444, Y=7.299.106

VERTICE 3 X=662.270, Y=7.298.248

SUPERFICIE TOTAL: 70 HÁS 0000 M2 0000 CM2

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y los que acrediten ser propietarios, acordarán en un plazo ^{de la República del Paraguay} no mayor a 90 (noventa) días el precio de las fincas a ser expropiadas. En caso de no haber acuerdo entre las partes podrán



Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- Los trámites de loteamiento y transferencia del inmueble, a sus actuales ocupantes, quedará a cargo Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

Artículo 4°.- La transferencia de fracciones de terreno a los adquirentes, se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

Artículo 5°.- En caso de que el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), no cuente con los fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su presupuesto General para el Ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional*



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 08 de agosto de 2018

Señor

Dip. Pedro Hercules Alliana Rodríguez, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a los apreciados colegas con el objeto de presentar a vuestra consideración el proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 1.122 PADRÓN N° 1.170, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU".

Señor Presidente querido colegas, la finca en estudio se encuentra ocupada hace más de 20 años, por varias de familias quienes habitan dentro de la propiedad en forma pacífica, en la cual poseen sus viviendas y sus cultivos de auto consumo. Cabe destacar que además cuentan con caminos, transporte público, servicios eléctricos y el lugar es de fácil acceso.

Quiero resaltar que mediante este proyecto estaremos regularizando la ocupación y a la vez cumpliremos con el reclamo de nuestros compatriotas para así dar solución a una parte de la problemática de la tierra.

A la espera de contar con la aprobación correspondiente, solicito que el presente proyecto sea estudiado en la brevedad posible en las comisiones pertinentes y su posterior tratamiento en plenaria.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional
Dra. Cristina Villalba
Diputada Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

.....
DIA 11 MES Agosto AÑO 2019
.....
HORA: 10:50
.....
RESPONSABLE

Contable 4 (cuatro) pag